

# IgualdadES



## ESTUDIOS

### MARÍA LUISA BALAGUER

El movimiento feminista en España. Influencias de los modelos americanos y europeos

### OCTAVIO SALAZAR BENÍTEZ

Democracia paritaria y Estado constitucional: de las cuotas a la ciudadanía radicalmente democrática

### JUAN AGUILERA SASTRE E ISABEL LIZARRAGA VIZCARRA

Las feministas españolas y el VIII Congreso de la Alianza Internacional para el Sufragio de la Mujer (1920)

### JUAN JOSÉ RUIZ RUIZ

Mujer e igualdad en las nuevas constituciones del Magreb: la armonización de la legislación con los nuevos textos constitucionales en Túnez y Marruecos

### NÉSTOR OREJÓN SÁNCHEZ DE LAS HERAS

Discriminación por razones de género: el concepto «género» en el ordenamiento jurídico penal español

## DEBATES

### *DERECHO DE SUFRAGIO Y DISCAPACIDAD*

M.<sup>a</sup> Carmen Barranco, Marta León Alonso, Carlos Fernández Esquer y Luis A. Gálvez Muñoz

# 1

Año I

julio/diciembre

# 2019

ESTUDIOS



DEBATES

### **Directora**

Cristina Elías Méndez, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

### **Secretario**

Emilio Pajares Montolío, *Universidad Carlos III de Madrid*

### **Vocales**

Mercedes Bengoechea Bartolomé, *Universidad de Alcalá*  
Mariana Canotilho, *Universidade de Coimbra*  
Jorge Cardona Llorens, *Universitat de València*  
Ángela Figueruelo Burrieza, *Universidad de Salamanca*  
Itziar Gómez Fernández, *Universidad Carlos III de Madrid*  
Teresa Jurado Guerrero, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*  
Patricia Laurenzo Copello, *Universidad de Málaga*  
Sabrina Ragone, *Università di Bologna*  
Fernando Rey Martínez, *Universidad de Valladolid*  
Carmen Sáez Lara, *Universidad de Córdoba*  
Asunción Ventura Franch, *Universitat Jaume I*

### **Consejo Científico**

Francisco Balaguer Callejón, *Universidad de Granada*  
María Luisa Balaguer Callejón, *Universidad de Málaga*  
Paloma Biglino Campos, *Universidad de Valladolid*  
Paola Bilancia, *Università degli Studi di Milano*  
Gregorio Cámara Villar, *Universidad de Granada*  
Valentina Colcelli, *Consiglio Nazionale delle Ricerche-Istituto  
di Fisica Applicata Nello Carrara*  
Enriqueta Chicano Jávega, *Tribunal de Cuentas*  
María Elisa Chuliá Rodrigo, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*  
Laura Díez Bueso, *Universitat de Barcelona*  
Teresa Freixes Sanjuán, *Universitat Autònoma de Barcelona*  
Yolanda Gómez Sánchez, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*  
Tania Groppi, *Università degli Studi di Siena*  
Vitulia Ivone, *Università degli Studi di Salerno*  
José Antonio Montilla Martos, *Universidad de Granada*  
Soledad Murillo de la Vega, *Universidad de Salamanca*  
Eva-Maria Poptcheva, *Servicio de Estudios del Parlamento Europeo*  
Amparo Rubiales Torrejón, *Universidad de Sevilla*  
Remedio Sánchez Ferriz, *Universitat de València*  
Ana Sánchez Lamelas, *Universidad de Cantabria*  
Joaquín Sánchez-Covisa, *Fiscal de Sala del Tribunal Supremo*  
Julia Sevilla Merino, *Universitat de València*  
Amelia Valcárcel y Bernaldo de Quirós, *Universidad Nacional  
de Educación a Distancia y Consejo de Estado*

# IgualdadES

1

AÑO 1

julio/diciembre

**2019**

ISSN-L 2695-6403

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid

# CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la revista IGUALDADES  
están disponibles en acceso abierto en las direcciones:

*Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*  
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=16>

*Catálogo General de Publicaciones Oficiales*  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

## SUSCRIPCIONES

Para adquirir números sueltos en papel debe dirigirse a:  
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)  
Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973  
email: [suscripciones@cepc.es](mailto:suscripciones@cepc.es)  
<http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista>

ISSN-L: 2695-6403

DOI: 10.18042/cepc/IgdES

NIPO: 044-19-053-1 (PDF)

NIPO: 044-19-052-6 (HTML)

Fotocomposición: TRECEOCHO EDICIÓN, S.L. - ÁVILA, 12-28830 San Fernando de Henares

# SUMARIO

Año 1. Núm. 1, julio/diciembre 2019

Presentación, por Yolanda Gómez Sánchez (Directora del CEPC) .	9-10
Presentación, por Cristina Elías Méndez (Directora de la revista <i>IgualdadES</i> ) . . . . .	13-14
<b>ESTUDIOS</b>	
<b>MARÍA LUISA BALAGUER</b>	
El movimiento feminista en España. Influencias de los modelos americanos y europeos. . . . .	19-42
<b>OCTAVIO SALAZAR BENÍTEZ</b>	
Democracia paritaria y Estado constitucional: de las cuotas a la ciudadanía <i>radicalmente</i> democrática . . . . .	43-81
<b>JUAN AGUILERA SASTRE E ISABEL LIZARRAGA VIZCARRA</b>	
Las feministas españolas y el VIII Congreso de la Alianza Internacional para el Sufragio de la Mujer (1920) . . . . .	83-113
<b>JUAN JOSÉ RUIZ RUIZ</b>	
Mujer e igualdad en las nuevas constituciones del Magreb: la armonización de la legislación con los nuevos textos constitucionales en Túnez y Marruecos . . . . .	115-158
<b>NÉSTOR OREJÓN SÁNCHEZ DE LAS HERAS</b>	
Discriminación por razones de género: el concepto «género» en el ordenamiento jurídico penal español . . . . .	159-183
<b>DEBATES</b>	
<b>DERECHO DE SUFRAGIO Y DISCAPACIDAD</b>	
<b>M.ª CARMEN BARRANCO</b>	
Democracia, sufragio universal y discapacidad. . . . .	187-203

**MARTA LEÓN ALONSO**

La Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, de Reforma del Régimen Electoral General: una revisión del concepto de capacidad electoral. . . . . 205-218

**CARLOS FERNÁNDEZ ESQUER**

La tramitación parlamentaria de la reforma del sufragio de las personas con discapacidad: elementos para un debate . . . . . 219-234

**LUIS A. GÁLVEZ MUÑOZ**

La exigencia de que el sufragio se ejerza «consciente, libre y voluntariamente» del nuevo art. 3.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. dudas interpretativas y pautas de aplicación. . . . . 235-250

Colaboran. . . . . 251-254

# TABLE OF CONTENTS

Year 1. Issue 1, July/December 2019

Presentation, by Yolanda Gómez Sánchez (Director of CEPC) .	11-12
Presentation, by Cristina Elías Méndez (Director of <i>IgualdadES</i> review) . . . . .	15-16
<b>STUDIES</b>	
<b>MARÍA LUISA BALAGUER</b>	
The feminist movement in Spain. Influences of American and European models. . . . .	19-42
<b>OCTAVIO SALAZAR BENÍTEZ</b>	
Parity democracy and constitutional State: From gender quotas to <i>radically</i> democratic citizenship. . . . .	43-81
<b>JUAN AGUILERA SASTRE AND ISABEL LIZARRAGA VIZCARRA</b>	
Spanish feminists and the 8th IWSA Congress (1920). . . . .	83-113
<b>JUAN JOSÉ RUIZ RUIZ</b>	
Women and equality in the new constitutions of the Maghreb: The harmonization of legislation with the new constitutional texts in Tunisia and Morocco. . . . .	115-158
<b>NÉSTOR OREJÓN SÁNCHEZ DE LAS HERAS</b>	
Discrimination based on gender: the concept “gender” in Spanish criminal law. . . . .	159-183
<b>DEBATES</b>	
<i>RIGHT TO VOTE AND DISABILITY</i>	
<b>M.<sup>a</sup> CARMEN BARRANCO</b>	
Democracy, universal suffrage and disability . . . . .	187-203

**MARTA LEÓN ALONSO**

The Organic Act 2/2018, of December 5th, for the Reform of the General Electoral Regimen: A revision of the electoral capacity concept. . . . . 205-218

**CARLOS FERNÁNDEZ ESQUER**

The parliamentary processing of the reform of the suffrage of persons with disability: Elements for debate . . . . . 219-234

**LUIS A. GÁLVEZ MUÑOZ**

The requirement that the suffrage is exercised “consciously, freely and voluntarily” of the new article 3.2 of the Organic Law of the General Electoral Regime. Interpretative doubts and application guidelines . . . . . 235-250

Contributors. . . . . 251-254



# INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

## Temas de interés

La revista *IgualdadES* publica trabajos de investigación originales y artículos de revisión y comunicación científica sobre los diversos ámbitos de la igualdad y la no discriminación, así como sobre políticas públicas y sociales en estas materias.

## Envío de originales

Los originales se harán llegar por correo electrónico a la dirección [evaluaciones@cepc.es](mailto:evaluaciones@cepc.es). Han de ser inéditos en cualquier lengua. Será responsabilidad de su autor/a informar sobre la situación de los derechos de autor, así como la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos.

De cada trabajo se mandarán dos versiones, una en la que figuren todos los datos personales tal como se especifica más abajo y otra anonimizada, evitando cualquier referencia que pueda permitir la identificación de su autoría.. En concreto, las referencias bibliográficas a obras del quien firme el artículo deben omitirse en esta fase de presentación del manuscrito. De acordarse su publicación, estas referencias se añadirán en su versión final.

El envío de manuscritos presupone, por parte de autoras y autores, el conocimiento y aceptación de estas instrucciones. Asimismo, mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación por parte de la revista *IgualdadES*, se comprometen a no presentarlo para su evaluación a otras revistas.

## Idioma de los originales

La revista *IgualdadES* publica trabajos en español y en inglés. En ambos casos, su calidad lingüística debe ser óptima, equivalente a que el texto haya sido escrito o revisado por una persona nativa de dicha lengua.

## Formato

Los originales deberán presentarse en Word con letra Times New Roman tamaño 12 y un interlineado de uno y medio. La extensión total no deberá superar las treinta páginas (10 000 a 12 000 palabras), incluyendo notas a pie de página, bibliografía y apéndices en su caso. La primera página incluirá el título, nombre de autor/a o autores/as, filiación institucional, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfono de contacto, así como la indicación de quién es la persona destinataria de todas las comunicaciones con la revista.

## Título

Los estudios y artículos de revisión y comunicación científica llevarán el título en español e inglés. Tendrá un marcado carácter informativo y reflejará fielmente el contenido del artículo. Dentro de lo posible debe evitarse el uso de abreviaturas y acrónimos.

## **Resumen**

Los trabajos irán precedidos de un breve resumen, en español e inglés, cuya extensión debe estar comprendida entre 120 y 150 palabras. Su contenido ha de limitarse a tratar lo reflejado en el trabajo, sin incluir extremo alguno que no figure en este.

## **Descriptores**

Se incluirá un máximo de diez descriptores o palabras clave, en español e inglés. Para favorecer su normalización se recomienda su extracción de tesauros y vocabularios normalizados.

## **Sumario**

Se incluirá un sumario que recoja los epígrafes en los que se divida el original. La iluminación tipográfica de encabezamientos (sin sangrados, justificación completa) distinguirá dos tipos de apartados:

I. (Numeración romana) TÍTULO DEL APARTADO DE PRIMER NIVEL (en mayúscula y en el mismo tamaño de letra que el trabajo).

1. (Numeración arábica) TÍTULO DEL APARTADO DE SEGUNDO NIVEL (en mayúscula y en tamaño 11 puntos).

El sumario se limitará a estos dos tipos de apartados, conforme al siguiente ejemplo:

### SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. II. UN CATÁLOGO DE DIFICULTADES. III. LA CONSAGRACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA. IV. EL SIGNIFICADO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA: 1. El derecho fundamental a la vida como garantía. 2. La problemática vis expansiva del deber estatal de protección. V. DERECHO A LA VIDA Y DERECHO A DISPONER DE LA VIDA PROPIA. VI. REFLEXIONES FINALES. Bibliografía. .

## **Proceso de publicación**

La revista *IgualdadES* acusará recibo de todos los originales. El consejo de redacción decidirá la publicación de los trabajos sobre la base —salvo singulares excepciones debidamente justificadas— de dos informes de evaluación, emitidos por especialistas sin vinculación con la organización editorial de la revista, aplicándose el método «doble ciego». La publicación podrá quedar condicionada a la introducción de cambios con respecto a la versión original. La decisión sobre la publicación se adoptará en el plazo de seis meses, comunicándose en todo caso a quien haya remitido el original. Una vez aceptado el artículo, se podrá requerir a su responsable la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo de cuarenta y ocho horas. Las modificaciones que puedan introducirse se limitarán a la subsanación de errores, sin que resulten posibles alteraciones sustanciales del escrito.

## **Normas de citación**

### **Citas bibliográficas**

Aparecerán preferentemente en el cuerpo del texto. Cada una de las citas bibliográficas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final. Las autocitas se restringirán a los casos imprescindibles. Para las citas en el texto se empleará el sistema autor-año de Harvard (autor, año: página):

(Rodríguez Bereijo, 2012: 72)

Los documentos con dos autores se citan por sus primeros apellidos unidos por «y»:

(Telles y Ortiz, 2011)

Si se cita el trabajo de tres o más autores, es suficiente citar el primer autor seguido de *et al.*:

(Amador *et al.*, 1989)

Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a, b, c... después del año.

(Mercader Uguina, 2003a)

Cuando el apellido del autor citado forma parte del texto, debe indicarse siempre entre paréntesis el año de la obra citada.

Como afirma Sesma Sánchez (2005)...

### **Notas**

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Únicamente contendrán texto adicional y si incluyen referencias bibliográficas, se hará de forma abreviada según se acaba de indicar en estas normas, ya que las referencias completas se incluirán al final del artículo.

### **Bibliografía**

Se incluirá al final del trabajo. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto, sin posibilidad de incluir referencias adicionales. Se seguirá el sistema APA (American Psychological Association). A continuación adjuntamos ejemplos para las tipologías más usadas de documentos:

#### ***Artículos de revistas científicas***

García de Enterría, E. (1989). Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 61, 5-18.

— *Dos o más autores*

Arroyo Gil, A. y Giménez Sánchez, I. (2013). La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

— *Revistas electrónicas*

Pifarré, M. J. (2013). Internet y redes sociales: un nuevo contexto para el delito. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, 16, 40-43. Disponible en: [http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=7882\\_8864004](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=7882_8864004).

— *Revistas electrónicas con DOI*

Díaz-Noci, J. (2010). Medios de comunicación en internet: algunas tendencias. *El Profesional de la Información*, 19 (6), 561-567. Disponible en: <https://doi.org/10.3145/epi.2010.nov.01>.

### **Monografías**

— *Un autor*

García Ruiz, J. L. (1994). *El Consejo Económico y Social. Génesis constituyente y parlamentaria*. Madrid: Consejo Económico y Social.

— *Libro en línea*

Rodríguez de Santiago, J. M. (2015). *Responsabilidad del Estado legislador por leyes inconstitucionales o contrarias al Derecho Europeo*. Disponible en: <http://almacendederecho.org/responsabilidad-del-estado-por-leyes-inconstitucionales-o-contrarias-al-derecho-europeo/>.

### **Capítulos de monografías**

Zea, L. (2007). América Latina: largo viaje hacia sí misma. En D. Pantoja (comp.). *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (pp. 125-138). México: UDUAL.

### **Informes**

— *Autor institucional*

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. (2004). *Eficiencia energética y energías renovables* (Informes IDEA. Boletín IDEA; 6). Madrid: IDEA.

— *Autor personal*

Caruso, J., Nicol, A. y Archambault, E. (2013). *Open Access Strategies in the European Research Area*. Montreal: Science-Metrix. Disponible en: [http://www.science-metrix.com/pdf/SM\\_EC\\_OA\\_Policies.pdf](http://www.science-metrix.com/pdf/SM_EC_OA_Policies.pdf).

### **Congresos**

— *Actas*

Cairo, H. y Finkel, L. (coord.). (2013). *Actas del XI Congreso Español de Sociología: crisis y cambio. Propuestas desde la Sociología*. Madrid: Federación Española de Sociología.

— *Ponencias publicadas en actas*

Codina Bonilla, L. (2000). Parámetros e indicadores de calidad para la evaluación de recursos digitales. En *Actas de las VII Jornadas Españolas de Documentación (Bilbao, 19-21 de octubre de 2000): la gestión del conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información* (pp. 135-144). Bilbao: Universidad del País Vasco.

— *Ponencias y comunicaciones en línea*

Durán Heras, M. A. (2014). Mujeres y hombres ante la situación de dependencia. Comunicación presentada en el seminario *Políticas públicas de atención a personas mayores dependientes: hacia un sistema integral de cuidados*. Disponible en: [http://www.imsero.es/InterPresent2/groups/imsero/documents/binario/mujereshombres19\\_21mayo.pdf](http://www.imsero.es/InterPresent2/groups/imsero/documents/binario/mujereshombres19_21mayo.pdf).

### **Tesis**

— *Publicadas*

Llamas Cascón, A. (1991). *Los valores jurídicos como ordenamiento material* [tesis doctoral]. Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10016/15829>.

— *Inéditas*

De las Heras, B. (2011). *Imagen de la mujer en el Fondo Fotográfico de las Guerra Civil Española de la Biblioteca Nacional de España. Madrid, 1936-1939* [tesis doctoral inédita]. Universidad Carlos III de Madrid.

### **Artículos y noticias de periódicos**

Bassets, M. (2015). El Tribunal Supremo respalda la reforma sanitaria de Obama. *El País*, 25-6-2015. Disponible en: [http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145\\_474489.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145_474489.html).

— *Sin autor*

Drogas genéricas. (2010). *El Tiempo*, 25-9-2015, p. 15.

### **Blogs**

Escolar, I. (2015). El falso mito de que los emprendedores de Internet son la solución al paro. *Escolar.Net* [blog], 25-6-2015. Disponible en: [http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro\\_6\\_402519746.html](http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro_6_402519746.html).

### **Foros electrónicos, listas de distribución**

Pastor, J. A. (2014). Aspectos prácticos para proyectos de datos abiertos en las administraciones públicas. *IWETEL* [lista de distribución], 31-1-2014. Disponible en: <http://listserv.rediris.es/cgi-bin/wa?A2=IWETEL;b361930a.1401e>.

### **DOIS**

En el caso de que los trabajos en formato electrónico contengan DOI (*digital object identifier*), será obligado recogerlo en la referencia bibliográfica. Se hará del siguiente modo:

Murray, S. (2006). Private Polls and Presidential Policymaking. Reagan as a Facilitator of Change. *Public Opinion Quarterly*, 70 (4), 477-498. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/poq/nfl022>.

## **Derechos de autor**

Quienes publiquen en esta revista conservarán sus derechos de autor, pero garantizarán a la revista el derecho de primera publicación de su obra, el cual estará simultáneamente sujeto a la licencia de reconocimiento de Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada 4.0 Internacional, que permite a terceros compartir la obra siempre que se indique su autor/a y su primera publicación en esta revista, pero no hacer uso comercial de la misma ni tampoco obras derivadas.

Los/as autores/as también permitirán a *IgualdadES* la comunicación pública de sus trabajos para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el Centro, mediante la puesta a disposición para consulta online de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra.

Los/as autores/as podrán adoptar otros acuerdos de licencia no exclusiva de distribución de la versión de la obra publicada (p. ej.: depositarla en un archivo telemático institucional o publicarla en un volumen monográfico) siempre que se indique la publicación inicial en esta revista.

También se permite y se recomienda a autores/as la publicación de la versión preprint (versión original antes de la evaluación) de sus trabajos en sus páginas electrónicas personales e institucionales, en redes sociales científicas, en repositorios, etc. antes de la publicación de la versión definitiva (postprint) del trabajo. El preprint debe incorporar la mención al número de *IgualdadES* donde va a ser publicado.

## **Política de acceso abierto**

La revista *IgualdadES* facilita el acceso sin restricciones a todo su contenido inmediatamente después de su publicación. La publicación no tiene ningún coste para los autores.

## **Promoción y difusión del artículo**

Quienes publiquen en esta revista se comprometen a participar en la máxima difusión de su manuscrito antes y después de que sea publicado a través de su participación activa en redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), listas de contactos, redes sociales científicas (ResearchGate, Academia.edu, Kudos), web personales e institucionales, Google Scholar, ORCID, ResearchID, ScopusID, Dimensions, PlumX, etc).

## **Plagio y fraude científico**

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de

propiedad intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, quienes en consecuencia asumirán los eventuales litigios por derechos de autor y fraude científico. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.

ISSN-L 2695-6403



00001

9 772695 640007